Mogotes Santander, ***Octubre Quince (15) de 2026.***

Doctora:
DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

Cordial saludo.

En atención al plan previsto para la vigencia 2026, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.

VALOR: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000).

Cordialmente,

MONICA MARCELA MOGOLLÓN HERRERA.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

CONVOCATORIA A VEEDORES.

La suscrita Gerente de la E.S.E. convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000). Valor amparado por el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-10008 de Octubre Quince (15) de 2026 Rubro 2.4.5.02.06.07 Servicio de Transporte PIC Departamental.*

Para mayor información, pueden acercarse a la Gerencia de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.**

Mogotes Santander, ***Octubre Quince (15) de 2026.***

MONICA MARCELA MOGOLLÓN HERRERA.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

Siendo las ocho horas (8:00) del ***Octubre Quince (15) de 2026***, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SDER.**

	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO / CONTRATO	FIRMA
Revisó	*Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez*	*Asesora Jurídica Externa*	

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.

CERTIFICA

Que la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER,** como Empresa Social del Estado Prestadora de Servicios de Salud del Municipio suscribió con el Departamento de Santander acto contractual para la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, analizándose que para el cumplimiento de dichas actividades que en su mayoría comprenden el sector rural se hace necesario del **SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL** a fin de poder realizar de manera segura y oportuna el desplazamiento de personal**.** De tal forma es necesario contratar los servicios para el desarrollo del objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER".**

Se expide la presente en el Municipio de Mogotes Santander, a los ***Quince (15) días del mes de Octubre*** del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.

CERTIFICA

Que en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER**, para la vigencia 2026, se encuentra contemplado la contratación del siguiente objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.

Se expide la presente en el Municipio de Mogotes Santander, a los ***Quince (15) días del mes de Octubre*** del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2024 "Estatuto de Contratación de la E.S.E." y la Resolución 102 de 2024 "Manual Interno de Contratación de la E.S.E.", la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES**, procede a efectuar estudio previo para la contratación, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER".**

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES-SANTANDER, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Mogotes Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

La **Ley Estatutaria 1751 de 2015** regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable de las personas, familias y comunidades en lo individual y en lo colectivo. Establece como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a *"garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".*

La **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES-SANTANDER** suscribió con el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** Contrato Interadministrativo cuyo objeto es **FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL MUNICIPIO DE MOGOTES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER No. 00001817, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2026,** para cuyo desarrollo se requiere del apoyo de Transporte.

Que, de acuerdo con las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental 2026 y en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre el Departamento de Santander y **la E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES-SANTANDER**, se hace necesario garantizar el desplazamiento del personal encargado de desarrollar las diferentes acciones y actividades programadas en cumplimiento del PIC, especialmente aquellas que requieren desplazamiento hacia sectores rurales y demás lugares definidos dentro de la programación institucional.

En este sentido, la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES-SANTANDER** no dispone de los medios de transporte suficientes para atender de manera permanente las necesidades de desplazamiento del personal vinculado a la ejecución de las actividades del PIC Departamental 2026, por lo cual se requiere contratar el servicio de transporte terrestre especial que permita garantizar la movilización segura, oportuna y adecuada del talento humano encargado de desarrollar las acciones programadas.

La prestación del servicio permitirá facilitar el desplazamiento del personal de la E.S.E. hacia las diferentes zonas y comunidades donde se desarrollen las actividades contempladas en el PIC, garantizando la presencia institucional en los territorios, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la ejecución oportuna de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud y demás actividades colectivas previstas.

De igual manera, contar con el servicio de transporte permitirá optimizar la organización de las jornadas extramurales y demás actividades programadas, facilitando el traslado del personal, equipos, materiales y elementos necesarios para su desarrollo, de acuerdo con las necesidades y programación establecidas por la E.S.E. en el marco del PIC Departamental 2026.

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar el servicio de transporte terrestre especial para el personal adscrito en el desarrollo de las acciones y actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental 2026, garantizando las condiciones necesarias para el desplazamiento del talento humano y contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas en el convenio interadministrativo celebrado entre el Departamento de Santander y la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES-SANTANDER.**

Según lo antes expuesto, la E.S.E. requiere del **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL** a fin de dar inicio a la operación del PIC DEPARTAMENTAL 2026 en el **MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER**.

En virtud de lo anterior, se realiza el presente estudio previo para la contratación de los servicios antes mencionados, para lo cual de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto y en el Manual de Contratación de la E.S.E, y a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de ***contratación directa.*** Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla en adelante.

2. OBJETO A CONTRATAR. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN No de VEHÍCULOS.	**EL CONTRATISTA** pondrá a disposición de la E.S.E. **UN (01) VEHÍCULO**, con su respectivo conductor, cumpliendo con las exigencias técnicas.
No	**REQUISITO.**
1	La Empresa deberá contar con HABILITACIÓN para la prestación del servicio de transporte terrestre especial vigente expedida por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE.**
2	Los vehículos no podrán tener más de 20 años de uso o servicio (Aplica Decreto 478 de 2021 Articulo 1) / Deberán ser PLACA BLANCA / De Servicio Público / De color BLANCO / Todas las sillas deberán contar con Cinturón de Seguridad / De transmisión 4x4.
3	Del vehículo deberá allegarse copia de LICENCIA DE TRÁNSITO DEL VEHÍCULO.

4	De cada vehículo deberá allegarse copia de la TARJETA DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO.
5	Cada uno de los VEHÍCULOS deberá contar con SOAT Vigente.
6	Cada uno de los VEHÍCULOS deberá contar con REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES VIGENTE.
7	Cada vehículo deberá contar con el siguiente aseguramiento: **I. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a. Muerte; b. Incapacidad permanente; c. Incapacidad temporal; d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. **2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a. Muerte o lesiones a una persona, b. Daños a bienes de terceros; c. Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales
8	Cada uno de los VEHÍCULOS deberá contar con PLAN DE RODAMIENTO, según la unidad de desplazamiento.
9	Para cada vehículo deberá informarse el conductor adscrito, los cuales deberán tener vinculación directa con la Empresa, acreditando afiliación a Seguridad Social Integral como Dependientes de la Empresa de Transporte, deberán contar con LICENCIA DE CONDUCCIÓN TIPO C1 o C2.
10	Cada vehículo para el inicio de la operación deberá contar con los siguientes **LOGOS: 1. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL. 2. MISIÓN MÉDICA. 3. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 4. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**
11	El servicio de transporte terrestre especial se prestará a todo costo por el contratista, esto es incluye: Vehículo / Costo de Combustible / Lubricantes / Peajes en caso de aplicar / Mantenimiento Preventivo y Correctivo / Conductor / Pólizas / Comparendos en caso de aplicar.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

No	ACTIVIDAD
1	EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.**
2	Transportar al personal hacia los territorios, zonas rurales y urbanas donde se desarrollen las actividades contempladas en el PIC Departamental 2026, de acuerdo con las rutas, fechas, horarios y cronogramas establecidos por la E.S.E.
3	Prestar el servicio a todo costo, incluyendo vehículo, conductor, combustible, lubricantes, peajes cuando haya lugar, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros y demás costos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.
4	Presentar y desarrollar el plan de rodamiento de los vehículos destinados a la ejecución del contrato, de acuerdo con las rutas y necesidades de desplazamiento establecidas por la E.S.E.
5	Cumplir de manera estricta con los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017, en materia de reglamentación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

6	Garantizar que los vehículos que preste el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor cuenten con los siguientes distintivos 1. MISIÓN MÉDICA. 2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. 3. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL.
7	Tomar de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: **I. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a. Muerte; b. Incapacidad permanente; c. Incapacidad temporal; d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. **2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a. Muerte o lesiones a una persona, b. Daños a bienes de terceros; c. Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
8	Cumplir en todos los casos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con las condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1,6.6.1 del Decreto /1079 de 2015.
9	Garantizar la capacidad del vehículo, donde en la prestación del servicio no se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida.
10	Garantizar que los vehículos cuenten con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro.
11	LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL AUTOMOTOR DEBERÁ PRACTICAR CONTROL DE USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHOLIMETRÍA A LOS CONDUCTORES UNA VEZ AL MES, allegando las debidas constancias a la E.S.E.
12	Capacitar y desarrollar cursos de educación en seguridad vial, planes estratégicos de seguridad vial y formación en el adecuado uso de los vehículos , primeros auxilios, dirigidos a los conductores, siguiendo los protocolos y exigencias emitidos por el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional,
13	Acreditar que los conductores de transporte escolar cuenten con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Art. 35 del Decreto 431 de 2017.
14	Cumplir con los requisitos de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Art. 42 del Decreto 431 de 2017,
15	El contratista deberá disponer del parque automotor necesario de vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el Decreto 1079 de 2015 que atenderán en forma individual cada ruta del área rural y urbana, de acuerdo a las frecuencias y cronogramas dispuestos por la entidad. Si llegase a presentarse alguna eventualidad en la ejecución (fallas mecánicas, varadas, pinchadas, ola invernal) deberá el contratista reemplazar el vehículo automotor de forma inmediata, evitando así parálisis en el servicio e informando a la entidad.
16	Realizar el mantenimiento adecuado y requerido para los automotores en mención, presentando el debido cronograma de mantenimiento a la entidad.
17	Garantizar que todos los vehículos mantengan vigente SOAT, Revisión Técnico Mecánica, de los vehículos durante la ejecución del contrato.

18	Abstenerse de transportar personal ajeno al objeto del contrato, así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de los estudiantes.
19	Además, deberá realizar los pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo (empleados) que presten el servicio.
20	Garantizar la integridad y seguridad de los pasajeros, de sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en los casos a que haya lugar, aún en los casos de culpa leve.
21	Acatar e implementar las observaciones que le formule la Supervisión del Contrato, durante la vigencia del contrato y corregirá de inmediato cualquier deficiencia que se presente en la presentación del servicio.
22	Informar de inmediato al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
23	Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
24	Contratar laboralmente y afiliar al personal que destine a la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, fondo de pensiones y cesantías, administradora de riesgos profesionales, caja de compensación familiar y brindar todas las garantías y derechos a que estén obligado por Ley. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado mediante la Ley 828 de 2003).
25	El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la E.S.E., por lo tanto, se obliga a indemnizar a la E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados a la E.S.E. en la ejecución del objeto del presente Contrato.
26	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
27	Presentar los informes de actividades correspondientes previo a los pagos respectivos.
28	Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio previo y con la propuesta.
29	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.
30	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
31	Las demás que sean requeridas por la entidad y que se relacionen con el objeto contractual.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.

- Propuesta de Servicios, técnica y económica.
- Hoja de Vida – Formato Función Pública PERSONA JURÍDICA.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Formato Función Pública REPRESENTANTE LEGAL.
- Copia Cédula de Ciudadanía del REPRESENTANTE LEGAL.
- Copia Libreta Militar del REPRESENTANTE LEGAL (En caso de aplicar).
- Registro Único Tributario RUT.

- Cámara de Comercio.
- Resolución de **HABILITACIÓN** del servicio de transporte terrestre especial vigente expedida por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE.**
- Resolución que fija capacidad transportadora expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de Nación PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificación de Antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificado de no tener pendientes medidas correctivas de las establecidas en la Ley 1801 de 2016 REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificado de No Inhabilidades por Delitos Sexuales REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificado Redam del REPRESENTANTE LEGAL.
- Constancia de Pago a seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales A.R.L. y/o planilla de pago.
- Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Copia Certificación Bancaria.

DE CADA VEHÍCULO DEBERÁ ALLEGARSE:

A. Licencia de Tránsito del Vehículo.
B. Tarjeta de Operación Del Vehículo.
C. SOAT del Vehículo.
D. Revisión Técnico Mecánica y de Emisión de Gases del vehículo.
E. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual y Civil Contractual.
F. Consulta del RUNT.
G. Hoja de Vida del Conductor con anexos.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO. El valor sugerido para esta contratación asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000)** valor amparado en el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-10008 de Octubre Quince (15) de 2026 Rubro 2.4.5.02.06.07 Servicio de Transporte PIC Departamental.*

ITEM	VEHÍCULO	No VEHÍCULOS	VALOR MES	No DE MESES	VALOR TOTAL
1	Vehículo tipo camioneta o van con capacidad de 5 o más pasajeros.	1	$4.500.000	15 Días	$4.500.000
			$9.000.000	2	$18.000.000
	TOTAL	**1**	**SUBTOTAL**		**$22.500.000**

5. FORMA DE PAGO. La **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante ***Dos (02) Pagos parciales*** por valor cada uno de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)** y ***Un (01) pago*** final por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)** resultante del cumplimiento del servicio de transporte en los ***Tres (03) Territorios***, previa entrega de informe de actividades, acta de pago y acta a satisfacción expedida por la supervisión, teniendo en cuenta la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de Sistema de Seguridad Social Integral.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de Ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Fundamentos jurídicos del **Acuerdo 016 de 2024 "Estatuto de Contratación" de la E.S.E:**

> ***ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO:*** *De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la* ***E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER*** *se someterá al régimen de derecho privado, lo que significa que se rige por las normas contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y sus disposiciones complementarias o reglamentarias; pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
>
> ***19.1 CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*
>
> *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.*
>
> *Las causales de contratación directa son las siguientes:*
> *(…)*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO****: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.*

Así mismo para la escogencia de la modalidad de contratación se tiene en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos de la **RESOLUCIÓN N° 102 DE 2024, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.**

> ***ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de* ***CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.***

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la fijación del valor del contrato se ha valorado el contenido del acto contractual suscrito entre la E.S.E. y la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER para el objeto FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL MUNICIPIO DE MOGOTES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER No. 00001817, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2026**

Se ha valorado igualmente, el plazo del contrato, las calidades, idoneidad y experiencia exigidas, los y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. Se toman en consideración igualmente algunos procesos similares encontrados en el SECOP –

> ***CONTRATO No 160-2026*** *suscrito por la* ***E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER****.* ***OBJETO****: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.* ***VALOR*** *$30.000.000.* ***PLAZO****: 5 MESES.*
>
> ***CONTRATO No 033-2024*** *suscrito por la E****.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO DE CHARALA****.*** ***OBJETO****: ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONFORMADOS POR PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, PSICÓLOGOS, NUTRICIONISTAS, ENFERMEROS PROFESIONALES Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ.* ***VALOR*** *$84.000.000.* ***PLAZO****: 4 MESES.*
>
> ***CONTRATO No 136-2024*** *suscrito por la* ***E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA. OBJETO****: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONFORMADOS POR PERSONAL MEDICO Y PARAMÉDICO, PSICÓLOGOS, NUTRICIONISTAS, ENFERMEROS PROFESIONALES Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - SANTANDER.* ***VALOR*** *$84.000.000* ***PLAZO****: 4 MESES.*

Se ha tenido en cuenta también que por los alcances del objeto el contratista debe cumplir con dichas calidades siendo el titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas, se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la E.S.E. con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia. Una vez lo anterior se estima que el valor del contrato es la suma **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000).**

9. **SUPERVISIÓN.** Será ejercida por el funcionario que ejerza la Subdirección Administrativa de la E.S.E., quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.
Medio: Carteleras institucionales. Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CÍVICAS, ETC para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso contractual.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Ya mencionamos, que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de

obtener previamente varias ofertas. Para ello se hace necesario eso sí, que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

A. **IDONEIDAD: PERSONA JURÍDICA: DEBIDAMENTE HABILITADA por el MINISTERIO DE TRANSPORTE** para la prestación de **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR,** que en el presente proceso; no presenten inhabilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E.

B. **EXPERIENCIA.** Deberá presentar experiencia en la ejecución de actividades, funciones o contratos con similitud al objeto contractual.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Que dentro del presupuesto de Gastos de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER**, de la vigencia fiscal del 2026, se cuenta con el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-10008 de Octubre Quince (15) de 2026 Rubro 2.4.5.02.06.07 Servicio de Transporte PIC Departamental* por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000).**

13. ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER".**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES-SANTANDER,** y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL** a través del documento **COMPES** 3714 de fecha primero (1) de Junio de 2011, — **DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

A. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

B. **Riesgos Sociales o Políticos**: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

C. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

D. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones

financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

E. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

F. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

G. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

H. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

A. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
B. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
C. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de

mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

D. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

E. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

F. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

G. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

H. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-baja	El Contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-baja	El Contratista
Riesgos Regulatorios	Media-Baja	Media-baja	El Contratista
Riesgo tecnológico	Media-Baja	Media-baja	El Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	La E.S.E

Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	10%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. las siguientes Garantías:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista debe presentar a la E.S.E. una garantía de cumplimiento del contrato a favor de la E**.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER**, por una cuantía amparada del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este am-paro debe cubrir a la E**.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER** de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

3. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

15. CONCLUSIÓN.

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de unos requerimientos y obligaciones, para satisfacer las necesidades de contratación, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación cuyo objeto es **““CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER**”. Dado en el Municipio de Mogotes Santander, a los ***Quince (15) días del mes de Octubre*** del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO / CONTRATO	FIRMA
Revisó	*Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez*	*Asesora Jurídica Externa*	

CONCEPTO VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA.

PROYECTO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER".

CONSIDERACIONES

Que existe una necesidad clara y específica que debe ser satisfecha por la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.**

Que se establecieron los parámetros necesarios para su respectivo desarrollo y ejecución.

Que el valor total del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000).**

Que, dentro del presupuesto de Gastos de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER,** de la vigencia fiscal del 2026, se cuenta con el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-10008 de Octubre Quince (15) de 2026 Rubro 2.4.5.02.06.07 Servicio de Transporte PIC Departamental* por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000).**

DETERMINA

PRIMERO: Dar el aval económico y financiero para iniciar el proceso contractual: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER".**

El valor total del contrato asciende a la suma de: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000).**

Se expide la presente viabilidad económica y financiera con destino a la Oficina de la Gerencia, para realizar el proceso contractual, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la respectiva modalidad de contratación: Prestación de servicios.

Mogotes Santander, ***Octubre Quince (15) de 2026.***

DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

Mogotes Santander, ***Octubre Quince (15) de 2026.***

Señora:
MARIA CONSTANZA BARBOSA SARAVIA.
Dirección: CL VENEZUELA KDX F 5 360 LC 2 RIO DE ORO CESAR.
Celular: 3046022369.
Correo: gerenciatransporcolvip@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER"**.

Por medio de la presente le informamos que debe presentar los siguientes documentos para cumplir con los requisitos establecidos para adelantar un posible proceso contractual relacionado con el objeto de la referencia, razón por la cual le solicitamos muy comedidamente nos haga llegar los documentos que se relacionan a continuación junto con la respectiva propuesta económica.

REQUISITOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- Propuesta de Servicios, técnica y económica.
- Hoja de Vida – Formato Función Pública PERSONA JURÍDICA.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Formato Función Pública REPRESENTANTE LEGAL.
- Copia Cédula de Ciudadanía del REPRESENTANTE LEGAL.
- Copia Libreta Militar del REPRESENTANTE LEGAL (En caso de aplicar).
- Registro Único Tributario RUT.
- Cámara de Comercio.
- Resolución de **HABILITACIÓN** del servicio de transporte terrestre especial vigente expedida por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE.**
- Resolución que fija capacidad transportadora expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de Nación PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificación de Antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificado de no tener pendientes medidas correctivas de las establecidas en la Ley 1801 de 2016 REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificado de No Inhabilidades por Delitos Sexuales REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificado Redam del REPRESENTANTE LEGAL.
- Constancia de Pago a seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales A.R.L. y/o planilla de pago.
- Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Copia Certificación Bancaria.

DE CADA VEHÍCULO DEBERÁ ALLEGARSE:

A. Licencia de Tránsito del Vehículo.
B. Tarjeta de Operación Del Vehículo.
C. SOAT del Vehículo.

D. Revisión Técnico Mecánica y de Emisión de Gases del vehículo.
E. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual y Civil Contractual.
F. Consulta del RUNT.
G. Hoja de Vida de Conductores con anexos.

VIGENCIA Y PLAZO: El plazo estipulado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Cordialmente,

MONICA MARCELA MOGOLLÓN HERRERA.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA DEL OFERENTE E INFORME DE EVALUACIÓN.

TRANSPORCOL VIP S.A.S. identificada con el NIT No 901.114.852-7, posee idoneidad con el objeto a contratar, cual es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER. DOCUMENTACIÓN.** La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	**CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA.**
LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	**CUMPLE**
HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA IMPRESA DE LA PLATAFORMA SIGEP O DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	**CUMPLE**
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS – FORMATO FUNCIÓN PUBLICA REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE**
COPIA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT CON LA ACTIVIDAD QUE SE VA A CONTRATAR, ACTUALIZADO EN LA PRESENTE VIGENCIA.	**CUMPLE**
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.	**CUMPLE**
RESOLUCIÓN DE **HABILITACIÓN** DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL **MINISTERIO DE TRANSPORTE.**	**CUMPLE**
RESOLUCIÓN QUE FIJA CAPACIDAD TRANSPORTADORA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE NO TENER PENDIENTES MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1801 DE 2016 REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE**
CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE**
CONSTANCIA DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL: SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES A.R.L. Y/O PLANILLA PAGO.	**CUMPLE**
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**CUMPLE**
COPIA CERTIFICACIÓN BANCARIA.	**CUMPLE**
DE CADA VEHÍCULO SE ALLEGÓ: LICENCIA DE TRÁNSITO DEL VEHÍCULO.	**CUMPLE**

TARJETA DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO. SOAT DEL VEHÍCULO. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DEL VEHÍCULO. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CIVIL CONTRACTUAL. CONSULTA DEL RUNT. CONDUCTORES: HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA CON ANEXOS.	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTOS DE INTERESES.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA E IDONEIDAD. Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que **TRANSPORCOL VIP S.A.S**. identificada con el NIT No 901.114.852-7, se ajusta a los requerimientos, cuenta con los estudios, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la E.S.E.

PROPUESTA ECONÓMICA. El valor de la propuesta es de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos. Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **TRANSPORCOL VIP S.A.S**. identificada con el NIT No 901.114.852-7, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la E.S.E. para: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL 2026 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo. Se expide en Mogotes Santander, a los ***Dieciséis (16) días del mes de Octubre*** del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.